

Anexo Único (Res. Nro: 1039/2011 C.D.)

Reglamento del Auxiliar de Investigación en Cátedra

1- Objetivos:

- a) Producir conocimientos y no prestar servicios, por lo que su función será de estricto carácter ad-honorem y no generará compromisos de contratación, una vez finalizada, para la Facultad. De igual manera la Facultad no asume responsabilidades civiles o penales que se le pudieran atribuir en caso de accidentes u otros eventos derivados de la actividad de Auxiliar de Investigación en Cátedra.
- b) Contribuir a acrecentar la formación, actualización y/o perfeccionamiento de los graduados con la guía y orientación de los docentes de las cátedras de las distintas carreras que se cursan en la facultad.
- c) Profundizar el estudio en una especialidad o área determinada.
- d) Favorecer la actualización científica y bibliográfica de los graduados
- e) Institucionalizar las actividades que realicen los graduados con el fin de iniciar o acrecentar su formación mediante la participación en las actividades de los Proyectos Investigación, Cátedras, Centros.

2- Funciones:

El aspirante podrá ejercer las siguientes funciones de acuerdo con el plan definido por el Profesor Titular de la Cátedra, del responsable de la misma u otro miembro Docente de la Cátedra en quien éste haya delegado por escrito la responsabilidad y supervisión del desarrollo de las tareas llevadas adelante por el Auxiliar de investigación en Cátedra

- a- Tareas auxiliares de investigación en cátedra.
- b- Colaboración en las tareas planificadas por la cátedra bajo la dirección del Profesor Titular de la Cátedra, del responsable de la misma, o de quien haya sido delegado por escrito para asumir la responsabilidad y supervisión.
- c- Desarrollo y participación en los equipos de investigación y en las tareas de extensión desarrolladas por la cátedra
- d- Participación en actividades de las asignaturas, unidades electivas de materias, seminarios curriculares y/o cursos libres, y dictado de hasta 2 (dos) clases, siempre vinculadas con su proyecto de investigación, bajo la supervisión y responsabilidad del Profesor Titular de la Cátedra, del responsable de la misma o del docente a quien se le delegó la responsabilidad y supervisión. El Auxiliar de Investigación en Cátedra no está habilitado para integrar mesas de exámenes ni realizar evaluaciones de ningún tipo.

3- Condiciones de acceso

- a) Poseer Título Universitario de profesor, licenciado y/o traductor de las carreras de la Facultad.
- b) Presentar una solicitud de ingreso, el Currículum Vitae y un proyecto de investigación que será evaluado por una comisión integrada por los miembros de la cátedra y el responsable de la Secretaria Académica de la Facultad o quien este designe. Su

evaluación deberá realizarse en un plazo no mayor de 60 días desde que fue presentada la solicitud.

- c) Quienes tengan una beca en investigación en una institución de prestigio públicamente reconocida y/o hayan realizado y aprobado la adscripción docente en la misma materia en que se solicita el ingreso como Auxiliar de investigación en cátedra, presentarán para su admisión el aval del Profesor Titular y de la Secretaria Académica de la Facultad.

4- Evaluación

El titular de la cátedra, el responsable de la misma o el miembro Docente de la Cátedra en quien éste haya delegado por escrito la responsabilidad y supervisión presentará a la dirección de la Escuela y a la Secretaria Académica de la Facultad un informe anual, en el que dará cuenta del proceso realizado por el Auxiliar, con la previa notificación al interesado. En caso de existir objeciones a ese informe, el Auxiliar de Investigación en Cátedra tendrá derecho a elevar su propio informe como instancia apelatoria inicial ante la Secretaria Académica, quien solicitará si fuera necesario la conformación de una Comisión Evaluadora al Consejo Directivo.

Cumplidos los dos años, el Auxiliar de Investigación en Cátedra presentará, en un plazo no mayor de seis meses, un informe acerca de su actuación, que será evaluado por el Profesor Titular, el responsable de la cátedra o el miembro Docente de la Cátedra en quien éste haya delegado por escrito la responsabilidad y supervisión.

Al finalizar el periodo y al haber cumplido las tareas asignadas por este reglamento, se le entregará al Auxiliar de Investigación en Cátedra una certificación de la labor realizada, expedida por la Facultad de Humanidades y Artes. Del Mismo modo, quien esté a cargo de la responsabilidad y de la supervisión de la tarea del Auxiliar de Investigación en Cátedra se acreditará esta labor con la figura de Responsable.

5- Duración

- a) La inclusión del Auxiliar de Investigación en una cátedra tendrá una duración de dos años, con posibilidad de renovación por un periodo similar, siempre que haya tenido una evaluación positiva del Profesor Titular, del responsable de la Cátedra o el miembro Docente de la Cátedra en quien éste haya delegado por escrito la responsabilidad y supervisión. En el caso de quienes tengan una beca en investigación en una institución de prestigio públicamente reconocida, la duración quedará establecida por el tiempo de la beca correspondiente.
- b) El Auxiliar podrá solicitar la suspensión de la tarea cuando medie una causa justificada. El pedido del interesado deberá ir acompañado de un informe del Profesor Titular, del responsable de la cátedra o el miembro Docente de la Cátedra en quien éste haya delegado por escrito la responsabilidad y supervisión, debiendo ser avalada la solicitud por la Secretaria Académica de la Facultad.

